

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**OFICIO N° Haga clic o pulse aquí para escribir texto.****2025EXT0000051504-SUNEDU**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍAPresente. –**Asunto** : Atención de solicitud de registro de modificación de la oferta académica**Referencia** :
a) Oficio N° 350-2025-UNIA/R¹
b) Oficio N°05331-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE²
c) Oficio N° 004-2026-UNIA-EPG³
d) Oficio N° 012-2026-UNIA-EPG⁴
e) Oficio N°00466-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE⁵
f) Oficio N° 095-2026-UNIA/R⁶

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento a) de la referencia, a través del cual, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (en adelante, **Universidad**) solicita el registro de la Modificación de la oferta académica bajo el supuesto de Creación del programa de **Maestría en Bosques y Gestión Integral del Recurso Forestal, en la modalidad a distancia**, en el Sistema de Información Universitaria (SIU), y el documento c), d) y f)), mediante el cual remiten información complementaria en razón a las observaciones realizadas por esta Unidad con el documento b) y e) de la referencia.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo expuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu⁷, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, UVE) tiene -entre otras- las funciones de verificar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo universitario referente al licenciamiento de universidades y filiales; así como, su supervisión y mantenimiento. Del mismo modo, como función la sistematización de la oferta educativa de las universidades.

En esa línea, la SUNEDU estableció el procedimiento de registro de la modificación de la oferta académica de universidades, a través de la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”⁸; e incorporó en el Texto Único de

¹ Oficio ingresado el 22 de setiembre de 2025.

² De fecha 18 de diciembre de 2025

³ Oficio ingresado el 9 de enero de 2026

⁴ Oficio ingresado el 28 de enero de 2026

⁵ De fecha 05 de febrero de 2026

⁶ Oficio ingresado el 05 de marzo de 2026

⁷ Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, de fecha 28 de diciembre de 2024.

Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

Son funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario las siguientes:

(...)

e. Sistematizar y administrar información de la oferta educativa de nivel superior universitario, bajo su competencia.

(...)

⁸ Aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU del 26 de diciembre de 2024; cuya modificatoria versión

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Procedimientos Administrativos el procedimiento administrativo de “Registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”⁹.

En ese contexto, luego de revisada la documentación remitida, se procedió con el registro correspondiente en el SIU, conforme a lo detallado en la TABLA 1.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)

Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/jrcr

Adj.:

- TABLA 1. PROGRAMA REGISTRADO EN EL SIU

02, fuera aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU del 31 de enero del 2025, que deja sin efecto versión 01.

⁹ Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0041-2024-SUNEDU-CD del 30 de diciembre, y modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0009-2025-SUNEDU-CD del 25 de marzo de 2025.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave: LpzKj6OQI3

